

Tres pazo que de censo que hizo diego pisador al señor beneficiado pedro sanchez

El 1 de octubre de 1584 "diego pisador, vecino desta ciudad de Salamanca, digo que, por quanto, diego diez, broslador, vecino que fue desta dicha ciudad, vendio a roman geronimo Carpintero, vecino desta dicha ciudad, tres mill mrs. de censo en cada un año y los puso y costó trayo sobre ciertos bienes, con ciertas Condiciones, pagados la mitad para quinze dias antes del día de san ~~juan~~ de natalidad y la otra mitad, para quinze dias antes del día de san juan de junio de cada un año, por precio de quarenta y dos mill maravedis que por ello le dio y pago y para la paga e cumplimiento de todo ello dio por su padre e principal cumplidor e pagador a roman sanchez, su padre, como todo ello consta mas largamente consta y paresse por la escritura del dicho censo, que pazo y se otorgo ante pedro calderon, escrivano que fue del numero desta dicha ciudad, en fecha en veinte e un dias del mes de jullio de mill e quinientos e cinquenta y dos años, despues de lo qual el dicho diego diez, broslador, por ser el dicho su padre difunto, en su lugar dio por sus padres e principales cumplidores y pagadores a los pagos e cumplimiento del dicho censo a pedro de tejeda e juan ruano, vecinos desta ciudad, como consta de la escritura que sobrello pazo ante abasco de paz, scrivano que fue del numero desta ciudad, en fecha en tres de setiembre de mill e quinientos y cinquenta y siete años, despues de lo qual el dicho Roman geronimo tres pazo el dicho censo en mi el dicho diego pisador por Rason que por el le di e pague los quarenta y dos mill mrs. del principal del dicho censo, como consta y paresse por la escritura que en Rason dello pazo ante juan de mondragon, scrivano que fue del numero desta ciudad, en diez y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos y sesenta y seis años, y jansine diez, broslador, vecino que fue del dicho pedro de tejeda, mi nrtal, difunto, padre del dicho censo, en su lugar se obligo a la paga e cumplimiento del, como consta de la escritura que en Rason dello pazo ante dicho juan de mondragon, en tres dias del mes de mayo de mill e quinientos y sesenta y seis años, a todo lo qual me Rifico, y agora estoi concertado con los el señor pedro sanchez, clérigo, beneficiado de santa maria de los caballeros desta dicha ciudad de Salamanca, que estays presente, de los qeder e traspasar los dichos tres mill mrs. del dicho censo en cada un año; por tanto, por el flicor de la presente carta, otorgo e conozco que cedo e Remunio en vos y para vos el dicho señor beneficiado pedro sanchez y en vuestros herederos y sucesores... los dichos tres mill maravedis del dicho censo principal e Redictos del que conieron de oy en adelante, en cada un año, para rion pre y annos, ante

Pisador, Diego

1-X-1584

99 C2

tanto que ha sea quitado e Redimido, por Razon que por el dicho trespasso me dais e pagais
los quaranta y dos mill mrs. que yo del principal del di y pague por el dicho sento, que a
Razon de catorce mill mrs. el millar e con unas quinientas y ochenta e quatro mrs. de los
Redictos corridos desde beinto e uno de jullio deste año de ochenta y quatro fasta el dia de la
fecha desta carta... e yo el dicho diego pisador me obligo a la elision, seguridad y suca-
miento del dicho sento principal y Redictos del ... obligo, y poteco para el cumplimiento de lo
nuso dicho la tercia parte de asena que tengo en las dos Ruedas de adentro en el asena de pedro
silbo, que esta en el río de Formos desta dicha ciudad, que Renta setenta y dos fanegas de arina
cada un año...

Pedro Ruano, 1584, fols. 1.217r.-1.220 vº.- Archivo Histórico de Salamanca, n.º 4633



VNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

GEDOS.USAL.ES